



Prueba presentada por la Fiscalía fue considerada insuficiente

Absuelven a acusado de manejar ebrio, quebrantar condena y negarse a alcoholemia

El Tribunal Oral en lo Penal dictó fallo absolutorio respecto de la persona acusada por la Fiscalía de Punta Arenas de ser autor de los delitos de conducción de vehículo motorizado en estado de ebriedad causando daños; no haber obtenido nunca licencia de conducir; quebrantamiento de condena y, además, por negarse injustificadamente "a realizarse prueba para determinar consumo de alcohol".

Rodrigo Enrique Torres Díaz llegó al juicio acusado de conducir ebrio el 13 de junio de 2023, a eso de las 23,50 horas aproximadamente, y sin haber obtenido licencia de conducir.

Manejaba un automóvil marca Hyundai, modelo Accent por calle Arturo Prat, cuando al llegar

a la altura de la intersección con calle Las Heras, colisionó contra el automóvil Volkswagen, modelo Voyage, causándole daños en su parte frontal.

Luego de esto se dio a la fuga por Arturo Prat en dirección al sur, siendo seguido por el afectado hasta calle Patagona frente al N°3976, lugar en donde el acusado se detuvo, siendo controlado por Carabineros.

La policía logró advertir la ebriedad del imputado por su hálito alcohólico y demás signos característicos, pero se negó de manera injustificada a realizarse la prueba respiratoria y a la extracción de sangre para la alcoholemia, sin perjuicio de lo cual, dicho estado fue además advertido por personal médico

de turno.

El fiscal Cristián Opazo Aguilera dio cuenta en el inicio del juicio de que esta persona tenía prohibido conducir, toda vez que con fecha 6 de diciembre de 2021 fue condenado por el Juzgado de Garantía de Punta Arenas a la suspensión de la licencia de conducir por el lapso de dos años, entre otras penas, quebrantando en consecuencia lo dispuesto por el tribunal.

El Ministerio Público solicitaba una pena de 3 años de presidio y la suspensión de licencia de conducir por 5 años. Más 540 días por quebrantamiento de condena.

Sin embargo los jueces Rosana Vidal, Octavio Salinas y Julio Álvarez Toro dictaron veredicto



Rodrigo Torres Díaz, que cumple cárcel por saldo de pena en otra causa, junto a su abogado defensor Rodrigo Higuera Muñoz.

absolutorio.

El abogado defensor, Rodrigo Higuera Muñoz, dijo que la decisión de los jueces fue tomada en base a "insuficiencia de prue-

ba por parte de la Fiscalía". Pero que los fundamentos de fondo se conocerán durante la entrega de la sentencia, fijada para el 10 de julio.